

SEÑORA:
SONIA VIVIANA TAMAYO OSORIO,
SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA.
TENTAMENTE:
REVISORA FISCAL.
ALCALDIA DE PEREIRA.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radición No: 50667-2015
Fecha: 02/09/2015-06:20:45
Recibido por: NELSON HONDA VENEZA
Cargo: Secretario de Gestión Inmobiliaria
Dirección:

REF: PROCESO DE INTERVENCIÓN.
INTERVENIDA: EL CIDRAL RDO. 410022.
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE HAROLD BUSTAMANTE C.

En mi condición de apoderado judicial del señor, JOSE HAROLD BUSTAMANTE CORTEZ, en el proceso administrativo de la referencia, respetuosamente le solicito a usted y a la revisoría, se resuelvan las manifestaciones hechas el 31-07-15, respeto de los siguientes aspectos:

- 1)- Se nos informe cual el pasivo total existente dentro del proceso.
- 2)- Sobre las inquietudes respecto del avalúo presentado por mi cliente.
- 3)- Las aclaraciones sobre peticiones a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, en lo atinente a la reorganización que se solicito y su retiro.
- 4)- Sobre la mala información dadas por el Agente del Municipio a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria y a mi cliente.
- 5)- Sobre el vencimiento de términos del proceso y las peticiones de cambio el Agente del Municipio por los malos manejos a todo el proceso.

Espero se resuelva esta petición en el menor tiempo posible.

ANEXOS: Solicitud del 31 - 07 - 2015.

NOTIFICACIONES: En el C.C. FIDUCENTRO OFC. E F 22 TEL. 3350690 PEREIRA.

De usted, atentamente:


EDGARDO LEÓN RIVAS PALACIOS.
T.P. No. 42123 del C.S.J.
C.C. No. 5.211.284.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 43783-2015
Fecha: 11/20/2015-14:47:05
Recibido por: NELSON HINCHE PEREIRA
Destino:
Asesor:

SEÑORA:
SONIA VIVIANA TAMAYO OSORIO,
SECRETARIA DE GESTION INMOBILIARIA,
TENTAMENTE:
REVISORA FISCAL,
ALCALDIA DE PEREIRA.

REF: PROCESO DE INTERVENCION.
INTERVENIDA: EL CIDRAL RDÓ. 410022.
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE HAROLD BUSTAMANTE C.

En mi condición de apoderado judicial del señor, JOSE HAROLD BUSTAMANTE CORTEZ, en el proceso administrativo de la referencia, respetuosamente le expongo los siguientes,

H E C H O S:

- 1)- Hay inconformidad, por parte del señor BUSTAMANTE, respecto del avalúo presentado por la lonja. Se analiza, que a pesar de haberse incorporado al proceso un avalúo colegiado, éste, no manifiesta el valor real de las cantidades de obra ejecutadas.
- 2)- Se conoce, dentro del periodo de intervención, que los BOMBEROS PEREIRA, acudieron a solucionar un conato de siniestro en el predio motivo de la intervención. Este hecho deberá demostrarse con la certificación correspondiente expedida por la citada entidad, en la cual deberá manifestarse cuales los motivos de su presencia, lo ejecutado en el lugar y quien solicitó su presencia.
- 3)- Según lo manifestado verbalmente por usted, no es posible la entrega del listado de los acreedores del proyecto atendiendo a la protección legal que les cobija, sin embargo, no hay prohibición legal conocer la totalidad del pasivo inventariado en el proceso de intervención, por ello solicito una copia
- 4)- El señor BUSTAMANTE CORTES, en el año 2012, solicitó la reorganización empresarial de la entidad EL CIDRAL S.A., ante LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, petición radicada bajo el No. 2012-01- 241963, del 5 de Septiembre del año 2012. Por asesorías locales extraprocesales, mi cliente, con la anuencia de sus asesores, tomó la decisión de retirar la solicitud de la entidad anunciada y se acogió a que el curso del proceso administrativo se llevará a cabo por intermedio de la alcaldía de Pereira, solicitando, a su vez, que el Agente Especial se encuentre en cabeza de la Doctora María del Pilar Ospina.
- 5)- Por auto 400-013409 del 24 de Septiembre del año 2012, se ordenó la entrega de la documentación aportada a la petición inicial hecha por el señor BUSTAMANTE CORTES. En el oficio firmado por la señora MARTHA RUTH ARDILA HERRERA, en su condición de Coordinadora Grupo Reorganización de la Superintendencia de Sociedades, dirigido a mi cliente, no se anuncia que la solicitud de reorganización solicitada, fuese rechazada como mal se dice.

6)- Dentro de todo el proceso administrativo de intervención de la entidad EL CIDRAL S.A., a más de los vicios constitucionales y legales, presentados en su trámite, los que implican causales de nulidad absoluta, se ha presentado la mala información, la mentira, la confusión y otros hechos que han atentado contra la intervenida y contra los mismos acreedores. Es por ello que se ha reiterado en la petición de cambio de la Agente Especial designada.

7)- Puesto que las partes del proceso en cuestión tienen obligaciones y derechos, entre ellas la de pagar los honorarios de la Agente Especial, comedidamente solicito copia de la cuenta de cobro que hace la Doctora María del Pilar Ospina, por la gestión desempeñada en el presente proceso.

ANEXOS: Solicitud de reorganización y contestación de la SUPERINTENDENCIA.

NOTIFICACIONES: En el C.C. FIDUCENTRO OFC. E F 22 TEL. 3350690 PEREIRA.

~~De usted, atentamente,~~


EDGARD LEON RIVAS PALACIOS.
T.P. No. 42123 del C.S.J.
C.C. No. 5.211.284.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de septiembre de 2015	Número de radicado:	50667
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-09-07 08:20
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	edgar leon rivas palacios		
Descripción o asunto:	proceso	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	NELSON ANTONIO LOPEZ GIRALDO - Tecnico Administrativo	Copia a:	-

